



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.917 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 260, «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS**.

Que el 06 de junio de 2022 el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS**.

Que el 21 de junio de 2022 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en cada una de las categorías de la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS** otorgando para tales efectos los días 22, 23 y 24 de junio de 2022.

Que el 29 de junio de 2022 el Instituto, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en cada una de las categorías de la convocatoria en los cuales se indica que:

- Para la categoría A. *Residencia artística en la Vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá*, las tres (3) propuestas presentadas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la categoría B. *Residencia artística en la vereda Los Soches, localidad de Usme, Bogotá*,



RESOLUCIÓN No. 917 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de las tres (3) propuestas presentadas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 769 de julio 13 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Juana Ibanaxca Salgado Jiménez, Manuel Fernando García García y María Elisa Alfaro Urtatiz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria para todas las categorías, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría 1. Residencia artística en la Vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá y
Categoría 2. Residencia artística en la vereda Los Soches, localidad de Usme, Bogotá

Ronda: Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta de residencia artística (pertinencia, solidez y coherencia de la propuesta).	0 a 30
Aporte de la residencia al desarrollo artístico de la persona participante y al contexto local en el cual se desarrollará.	0 a 20
Propuesta de socialización en articulación con el territorio.	0 a 20
Viabilidad de la propuesta (actividades, cronograma y presupuesto).	0 a 15
Trayectoria de la persona participante y pertinencia de la misma en relación con el lugar de desarrollo de la residencia.	0 a 15
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que, de acuerdo con las actas de recomendación de ganadores, suscritas el 19 de julio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

Categoría A. Residencia artística en la Vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1680-002	PERSONA NATURAL	LACIDES ALEXANDER LEAL HERNANDEZ	C.C. 1.024.522.401	ZAPATEOS DE AGUA (BAMBUCO PASQUILLUNO)	89,7	\$ 10.000.000

Categoría B. Residencia artística en la vereda Los Soches, localidad de Usme, Bogotá:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 917 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1681-002	PERSONA NATURAL	CLAUDIA SORAYA VARGAS ROJAS	C.C. 52.101.500	PÁRAMO DE SUYAY – RESIDENCIA FORMACIÓN INVESTIGACIÓN	89	\$ 10.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2017
Objeto	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS
Valor	\$ 20.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	ENERO 26 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría A. Residencia artística en la Vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1680-002	PERSONA NATURAL	LACIDES ALEXANDER LEAL HERNANDEZ	C.C. 1.024.522.401	ZAPATEOS DE AGUA (BAMBUCO PASQUILLUNO)	89,7	\$ 10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 917 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría B. Residencia artística en la vereda Los Soches, localidad de Usme, Bogotá:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1681-002	PERSONA NATURAL	CLAUDIA SORAYA VARGAS ROJAS	C.C. 52.101.500	PÁRAMO DE SUYAY – RESIDENCIA FORMACIÓN INVESTIGACIÓN	89,0	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA
1680-001	PERSONA NATURAL	YANNAI KADAMANI FONRODONA	C.C. 1.032.456.517	NUESTRO ARKHÉ SUMERCÉ	86,3	Categoría 1. Residencia artística en la Vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá
1681-003	PERSONA NATURAL	ALEJANDRA CUELLAR HILARION	C.C. 52.355.180	POETICA DE UN VUELO	79,0	Categoría 2. Residencia artística en la vereda Los Soches, localidad de Usme, Bogotá

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto.
- Un segundo desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo, previa entrega y aprobación de dos (2) copias de una bitácora del proceso y su contexto; una para para la agrupación que los recibe y otra para la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza, y la entrega de un (1) informe final que contenga:
 - Descripción de las actividades realizadas e impacto alcanzado.
 - Escrito de mínimo tres (3) cuartillas en el que se expongan los aprendizajes y contactos adquiridos en la residencia, el proceso de intercambio en el contexto local en el que desarrolló la residencia y las recomendaciones que hace a la presente convocatoria de acuerdo con la experiencia vivida.
 - Registro audiovisual (max 10 minutos) y fotográfico de la ejecución del proyecto, soportado por el formato de autorización de derechos y uso de imagen entregado por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.917 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

el Idartes. En el registro audiovisual debe dar créditos al Idartes.

- Informe de gastos con todos los soportes, el cual debe ser aprobado por la Gerencia de Danza del Idartes.
- Certificación expedida y firmada por la agrupación receptora de la residencia, que dé cuenta de la asistencia y cumplimiento de la totalidad de las actividades. Si no se realiza la muestra del proceso, en el lugar de residencia, deberá devolverse la totalidad del estímulo.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 14 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 917 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **04-AGOSTO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión número 7585, *FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES*, que tiene por objetivo generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales; y en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión número 7600, *IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.*, que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022	\$255.000.000	2323
	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	\$160.000.000	2325
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	\$75.000.000	2326
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	\$104.000.000	2327
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022	\$48.000.000	2302
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	\$14.400.000	2303
			\$12.904.050	2304
			\$16.695.950	2305
			\$4.000.000	2321
BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022	\$40.000.000	2306	



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI	\$380.000.000	2338
			\$100.000.000	2339
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	\$20.000.000	2017
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	2050

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de conformidad con lo siguiente:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022
	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022
	BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022
	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos en la parte motiva del presente y que se enuncian a continuación y que para todos los efectos hacen parte integral del presente:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022	\$255.000.000	2323



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP	
/TRANSDISCIPLINAR INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	\$160.000.000	2325	
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	\$75.000.000	2326	
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	\$104.000.000	2327	
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022	\$48.000.000	2302	
	BECA		BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	\$14.400.000	2303
				\$12.904.050	2304
				\$16.695.950	2305
				\$4.000.000	2321
	BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022	\$40.000.000	2306	
	BECA		BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI	\$380.000.000	2338
\$100.000.000				2339	
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	\$20.000.000	2017	
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	2050	

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **08-ABRIL-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-06 17:26:50

Convocatoria	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	Categoría	CATEGORÍA A: Residencia artística en la Vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	1680-001	yannai kadamani fonrodona		NUESTRO ARKHÉ SUMERCÉ
2	1680-002	Lacides Leal Hernandez		Zapateos de Agua (Bambuco Pasquilluno)
3	1680-003	Adriana Marcela Gutiérrez Ayala		Tierra, Agua y Semilla



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-21 22:35:22

Convocatoria	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	Categoría	CATEGORÍA B : Residencia artística en la vereda Los Soches, localidad de Usme, Bogotá
--------------	---	-----------	---

	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1681-001	FELIPE HERNAN LOZANO		FELIPE HERNAN LOZANO	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Lo anterior debido a que el enlace del video no permite su visualización. Requisito no subsanable.
2	1681-002	Claudia Soraya Vargas Rojas		Páramo de Suyay - Residencia Formación Investigación	Habilitada	
3	1681-003	Alejandra Cuéllar Hilarión		Poetica de un vuelo	Habilitada	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-29 20:00:36

Convocatoria	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	Categoría	CATEGORÍA A: Residencia artística en la Vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá
--------------	---	-----------	---

	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1680-001	yannai kadamani fonrodona		NUESTRO ARKHÉ SUMERCÉ	Habilitada	
2	1680-002	Lacides Leal Hernandez		Zapateos de Agua (Bambuco Pasquilluno)	Habilitada	
3	1680-003	Adriana Marcela Gutiérrez Ayala		Tierra, Agua y Semilla	Habilitada	

RESOLUCIÓN No 769
(13-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 260 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Paula Atuesta (Gerente de Danza), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS**.

Que el 05 de julio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Paula Atuesta (Gerente de Danza) y Juan Carlos Ortiz Ubillus (Contratista -Gerencia de Danza).

Que, como resultado de la reunión mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	GERENCIA DE DANZA	5	90	JUANA IBANAXCA SALGADO JIMENEZ	C.C. 52.422.212	\$1.200.000
		5	84	MANUEL FERNANDO GARCIA GARCIA	C.C. 79.048.657	\$1.200.000
		5	84	MARIA ELISA ALFARO URTATIZ	C.C 51.596.583	\$1.200.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de

RESOLUCIÓN No 769
(13-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS»

presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	GERENCIA DE DANZA	82	RAUL HERNANDO PARRA GAITAN	C.C.79.285.259

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2001
Objeto	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE DANZA
Valor	\$ 75.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	ENERO 26 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS**, suscrita el 05 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 769
(13-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	GERENCIA DE DANZA	5	90	JUANA IBANAXCA SALGADO JIMENEZ	C.C. 52.422.212	\$1.200.000
		5	84	MANUEL FERNANDO GARCIA GARCIA	C.C. 79.048.657	\$1.200.000
		5	84	MARIA ELISA ALFARO URTATIZ	C.C 51.596.583	\$1.200.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	GERENCIA DE DANZA	82	RAUL HERNANDO PARRA GAITAN	C.C 79.285.259

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2001 de enero 26 de 2022.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No 769
(13-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS»

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **13-JULIO-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

IDARTES
Programa Distrital de Estímulos

**RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS - CATEGORÍA A: Residencia artística en la Vereda Pasquilla,
localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá**

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-07-19 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
MANUEL FERNANDO GARCÍA GARCÍA	CC	79.048.657
JUANA IBANAXCA SALGADO JIMENEZ	CC	52.422.212
MARIA ELISA ALFARO URTATIZ	CC	51.596.583

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS - CATEGORÍA A: Residencia artística en la Vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-06-03 17:00:00 se inscribieron en total 3 propuestas, de las cuales 3 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Propuesta de residencia artística (pertinencia, solidez y coherencia de la propuesta).	30
2	Aporte de la residencia al desarrollo artístico de la persona participante y al contexto local en el cual se desarrollará.	20
3	Propuesta de socialización en articulación con el territorio.	20
4	Viabilidad de la propuesta (actividades, cronograma y presupuesto).	15
5	Trayectoria de la persona participante y pertinencia de la misma en relación con el lugar de desarrollo de la residencia.	15
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1680-002	Persona Natural	LACIDES LEAL HERNANDEZ	CC 1.024.522.401	Zapateos de Agua (Bambuco Pasquilluno)	89.7
2	1680-001	Persona Natural	YANNAI KADAMANI FONRODONA -	CC 1.032.456.517	NUUESTRO ARKHÉ SUMERCÉ	86.3
3	1680-003	Persona Natural	ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ AYALA	CC 52.533.911	Tierra, Agua y Semilla	83.0

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos, el jurado manifiesta no tener inhabilidades para la evaluar el totalidad de la propuestas

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS - CATEGORÍA: Residencia artística en la Vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1680-002	Persona Natural	LACIDES LEAL HERNANDEZ	CC 1.024.522.401	Zapateos de Agua (Bambuco Pasquilluno)	89.7	\$ 10.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1680-001	Persona Natural	YANNAI KADAMANI FONRODONA	CC 1.032.456.517	NUUESTRO ARKHÉ SUMERCÉ	86.3

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

En general la estructuración de las propuestas se dieron de dos maneras: por un lado una gran calidad en la argumentación y construcción conceptual de los artistas con su propuesta, incorporando metodologías de acción participación para el trabajo investigativo de sus preguntas creativas, así como una comprensión ampliada del territorio comprendido en los cuerpos, el movimiento pero también en los cuerpos de agua por ejemplo y los procesos de la tierra relacionada a la siembra y a cosecha. Por el otro lado un grupo de proyectos postulados desde una visión del territorio como paisaje o locación atravesada por su pregunta que en ciertos casos era bastante amplia. Las propuestas se presentaron de manera estructurada, responden a la metodología de investigación, son coherentes entre los componentes de los proyectos según sus modalidades: Pertinencia, solidez, coherencia, aportes de la residencia, socialización, viabilidad y trayectorias. Una buena oportunidad para integrar artistas con los territorios y poder visibilizar sus procesos y promover el intercambio de contextos culturales rurales en Bogotá.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Considero acertados los criterios de evaluación sin embargo haría más énfasis en los creadores locales, aquellos que han apostado su vida a los liderazgos por el territorio y por la defensa de sus derechos desde el arte y particularmente desde la danza. Están dados desde el proceso del artista y la pertinencia en la comunidad. De ahí que podría pensarse en que el producto del proceso quede instalado en la comunidad, dejarlo como proceso de co-creación.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Los proyectos contribuyen desde sus propuestas con nuevos enfoques que integran la diversidad de rutas sobre la indagación y creación en la danza, nuevas relaciones con los territorios periféricos de la ciudad de Bogotá y construcciones significativas para el campo. Establecer un mecanismo para la capacitación sobre la metodología para la escritura y presentación de una propuesta encaminada a los artistas comunitarios. Realizar algunos cambios en la metodología para que la comunidad sea quien seleccione a sus artistas pensando en que los proyectos sean comunitarios de acuerdo a sus necesidades y contexto. Con lo anterior se fortalecería aún más la participación en este tipo de convocatorias. Hacer residencia en una comunidad, en un territorio tiene complejidades distintas a un museo, galería o centro cultural. Es importante revisar los cruces entre las relaciones derivadas de los procesos propios del territorio y que sean ellos la voz que lidera sus propias necesidades y aporta a la construcción desde allí de la "residencia". Por otro lado considero importante fortalecer el concepto de compartir, residir, habitar, vivir el territorio para que las palabras escritas en los proyectos tengan profundidades en compromisos que aporten, tejan y dejen herramientas en el territorio para fortalecer sus procesos.

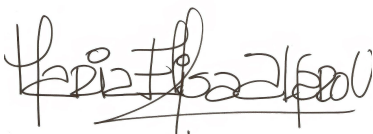
Para constancia firman,



MANUEL FERNANDO GARCÍA GARCÍA
CC 79.048.657



JUANA IBANAXCA SALGADO JIMENEZ
CC 52.422.212



MARIA ELISA ALFARO URTATIZ
CC 51.596.583



IDARTES
Programa Distrital de Estímulos

RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS - CATEGORÍA B : Residencia artística en la vereda Los Soches, localidad de Usme, Bogotá

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-07-19 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
JUANA IBANAXCA SALGADO JIMENEZ	CC	52.422.212
MANUEL FERNANDO GARCÍA GARCÍA	CC	79.048.657
MARIA ELISA ALFARO URTATIZ	CC	51.596.583

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS - CATEGORÍA B : Residencia artística en la vereda Los Soches, localidad de Usme, Bogotá del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-06-03 17:00:00 se inscribieron en total 3 propuestas, de las cuales 2 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Propuesta de residencia artística (pertinencia, solidez y coherencia de la propuesta).	30
2	Aporte de la residencia al desarrollo artístico de la persona participante y al contexto local en el cual se desarrollará.	20
3	Propuesta de socialización en articulación con el territorio.	20
4	Viabilidad de la propuesta (actividades, cronograma y presupuesto).	15
5	Trayectoria de la persona participante y pertinencia de la misma en relación con el lugar de desarrollo de la residencia.	15
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1681-002	Persona Natural	CLAUDIA SORAYA VARGAS ROJAS	CC 52.101.500	Páramo de Suyay - Residencia Formación Investigación	89.0
2	1681-003	Persona Natural	ALEJANDRA CUÉLLAR HILARIÓN	CC 52.355.180	Poética de un vuelo	79.0

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos, el jurado manifiesta no tener inhabilidades para evaluar el total de las propuestas.

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS - CATEGORÍA B : Residencia artística en la vereda Los Soches, localidad de Usme, Bogotá el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1681-002	Persona Natural	CLAUDIA SORAYA VARGAS ROJAS	CC 52.101.500	Páramo de Suyay - Residencia Formación Investigación	89.0	\$ 10.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1681-003	Persona Natural	ALEJANDRA CUÉLLAR HILARIÓN	CC 52.355.180	Poetica de un vuelo	79.0

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

En general la estructuración de las propuestas se dieron de dos maneras: por un lado una gran calidad en la argumentación y construcción conceptual de los artistas con su propuesta, incorporando metodologías de acción participación para el trabajo investigativo de sus preguntas creativas, así como una comprensión ampliada del territorio comprendido en los cuerpos, el movimiento pero también en los cuerpos de agua por ejemplo y los procesos de la tierra relacionada a la siembra y a cosecha. Por el otro lado un grupo de proyectos postulados desde una visión del territorio como paisaje o locación atravesada por su pregunta que en ciertos casos era bastante amplia. Las propuestas se presentaron de manera estructurada, responden a la metodología de investigación, son coherentes entre los componentes de los proyectos según sus modalidades: Pertinencia, solidez, coherencia, aportes de la residencia, socialización, viabilidad y trayectorias. Una buena oportunidad para integrar artistas con los territorios y poder visibilizar sus procesos y promover el intercambio de contextos culturales rurales en Bogotá.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Considero acertados los criterios de evaluación sin embargo haría más énfasis en los creadores locales, aquellos que han apostado su vida a los liderazgos por el territorio y por la defensa de sus derechos desde el arte y particularmente desde la danza. Los criterios de evaluación son adecuados a las propuestas, pero hay una observación respecto a la propuesta ganadora en la Categoría B. CATEGORÍA B. Residencia artística en la vereda Los Soches, localidad de Usme, Bogotá. Páramo de Suyay - Residencia Formación Investigación. Soraya Vargas Rojas: El jurado solicita que la artista ganadora Soraya Vargas Rojas se comprometa a hacer por lo menos 10 visitas a la comunidad si acepta el premio. Ya que consideramos que el objetivo es crear unas relaciones con la población y generar una relación del artista residente en una articulación de su trabajo con y las personas en el territorio. Están dados desde el proceso del artista y la pertinencia en la comunidad. De ahí que podría pensarse en que el producto del proceso quede instalado en la comunidad, dejarlo como proceso de co-creación. Dentro de ese proceso de evaluación cabe anotar que la propuesta Páramo de Suyay ganadora en la categoría B Los jurados hemos recomendado de forma unánime que se otorgue el premio siempre y cuando se comprometa a realizar 10 sesiones de encuentro con la comunidad para dar cumplimiento del proceso de residencia formación/investigación y a la intención de la residencia.

Hacer residencia en una comunidad, en un territorio tiene complejidades distintas a un museo, galería o centro cultural. Es importante revisar los cruces entre las relaciones derivadas de los procesos propios del territorio y que sean ellos la voz que lidera sus propias necesidades y aporta a la construcción desde allí de la "residencia". Por otro lado considero importante fortalecer el concepto de compartir, residir, habitar, vivir el territorio para que las palabras escritas en los proyectos tengan profundidades en compromisos que aporten, tejan y dejen herramientas en el territorio para fortalecer sus procesos. En este sentido considero relevante que la propuesta de la Artista Soraya Vargas tenga una experiencia del territorio más amplia, brindado 10 espacios de encuentro con las comunidades.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Los proyectos contribuyen desde sus propuestas con nuevos enfoques que integran la diversidad de rutas sobre la indagación y creación en la danza, nuevas relaciones con los territorios periféricos de la ciudad de Bogotá y construcciones significativas para el campo. Establecer un mecanismo para la capacitación sobre la metodología para la escritura y presentación de una propuesta encaminada a los artistas comunitarios. Realizar algunos cambios en la metodología para que la comunidad sea quien seleccione a sus artistas pensando en que los proyectos sean comunitarios de acuerdo a sus necesidades y contexto. Con lo anterior se fortalecería aún más la participación en este tipo de convocatorias.

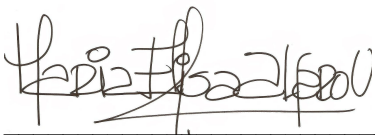
Para constancia firman,



JUANA IBANAXCA SALGADO JIMENEZ
CC 52.422.212



MANUEL FERNANDO GARCÍA GARCÍA
CC 79.048.657



MARIA ELISA ALFARO URTATIZ
CC 51.596.583

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2017

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.01.26
18:08:33 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000
			Total	20.000.000

Objeto:

RESIDENCIAS RURALES- TERRITORIOS CONEXOS

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-350-02111-22 de ENERO 26 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 26 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 26.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 26.01.2022

Impresión: 26.01.2022-17:57:22 JLUNAB 0000247831 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.